Ref.: **C-494M/006-26**
Exp.: A/SER-030560/2026

RESOLUCIÓN

Resolución del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación de **ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIAY FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA,** y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2026, inició el expediente de contratación de ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIAY FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en fecha 28 de agosto de 2026.

Tercero.- La Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 8 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP): "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

(…)

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga."

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Tercero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIAY FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 178.573,81 euros, con cargo a la posición presupuestaria 28001 distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	0,00 €
2027	178.573,81 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIAY FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, al amparo de lo previsto en los artículos 117, 122, 124 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA
Fecha: 2026.10.14 14:38
Verificacion y validez por CSV: 094548268335941886066 5
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
Referencia: 86/463646.9/26